



Municipalidad de Yoro



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de la ciudad de Yoro, Yoro, por este medio comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: En vista que el **ESTADO DE EMERGENCIA** continua en el Municipio de Yoro debido a la Pandemia "COVID-19".

SEGUNDO: DECRETAR LA AMPLITUD A LA ORDENANZA MUNICIPAL de fecha 18 de marzo de 2020. En todo el Municipio de Yoro, **a partir del Domingo 22 de marzo de 2020, desde las 11:59 PM hasta el día Domingo 29 de marzo de 2020 hasta las 11:59 PM.**

TERCERO: POR LO CUAL LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES SE MANTIENEN:

- A) Restricción de Entrada y Salida de Ciudadanos del Municipio de Yoro.-
- B) Los Retenes ubicados en: La Trinidad, Puentecita, EL Puento, Mejía y Chancaya.-
- C) Se Exceptúan de la presente disposición Empleados Públicos, Personal Incorporado Para La Atención De La Emergencia, Altos Funcionarios, Personal De Salud, Socorro, Seguridad Y Defensa Nacional, Dirección De Protección Al Consumidor, Proveedores De Industrias Farmacéuticas, Empresas De Seguridad Y Transporte De Valores, Transporte De Combustible, Transporte De Productos Básicos Y Agua, debiendo acreditar en todo caso en los retenes correspondiente justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades de **SINAGER**.-
- D) La Ciudadanía deberá quedarse y apegarse a la prohibición de no salir de sus casas de habitación, salvo en caso de emergencia, la cual, se deberá de acreditar.
- E) Retenes en conjunto de la Policía Municipal y Policía Nacional, dándole cumplimiento a la **prohibición de entrada y salida de personas y vehículos al Municipio sin justificación.**

CUARTO: DECRETAR LEY SECA, Queda Terminantemente Prohibido la Distribución, Venta, Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo del **ESTADO DE EMERGENCIA.**

Todo este en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59 128, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 Numeral 12, 13, numeral 15, 16 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, SINAGER; **La Presente Ordenanza es de Cumplimiento Inmediato.-**

Dado en la Ciudad de Yoro, departamento de Yoro, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinte.


[Firma manuscrita]
Arg. Diana Patricia Urbina Soto
Alcalde Municipal

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com